

**"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

RESOLUCIÓN N°: 3070/24.-

Ramallo, 16 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La participación de **Soledad Gallego y José "Pepe" Pusterla**, productores de la marca "Punto y Coma" de Villa Ramallo, en el Concurso de Alfajores Don Segundo Sombra, Campeonato Mundial del Alfajor; y

CONSIDERANDO:

Que este proyecto surgió en pandemia, por lo que hace tres años que producen alfajores artesanales con productos regionales;

Que venden sus productos por redes sociales y en ferias, aunque próximamente van a inaugurar un local de ventas al público.;

Que, en el año 2023 participaron de la 6° Edición de la Fiesta Artesanal en Rawson, Provincia de Buenos Aires, donde participaron 60 alfajores y obtuvieron 2 premios: 1° Puesto al Mejor Stand y 3° Puesto al Mejor Alfajor;

Que, es la primera vez que se presentan en este concurso en San Antonio de Areco y obtuvieron el **1° Puesto al Mejor Alfajor** y ganaron la participación al "Mundial de Alfajores" que se realizará en el mes de agosto en el Predio Rural, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el alfajor ganador es un alfajor clásico, con una masa de cacao con un toque cítrico, relleno de dulce de leche y un baño de merengue;

Que, es importante destacar a los emprendedores que fomentan la innovación en este tipo de proyectos, el trabajo, y que generen un impacto positivo en la economía local;

Que, estos tipos de emprendimientos significan mucho más que comenzar con un nuevo negocio, sino que abrir las puertas a toda la comunidad y a la región;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) RECONÓZCASE y FELICÍTESE a la familia de **Soledad Gallego y José "Pepe" Pusterla**, por la obtención del **PRIMER PREMIO en el "Concurso de Alfajores Don Segundo Sombra -2º Fiesta del Alfajor Regional"**, en San Antonio de Areco.

ARTÍCULO 2º) Envíese copia a la familia de **Soledad Gallego y José "Pepe" Pusterla** y a los medios de comunicación locales. muralistas se adapten a la misma.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2024.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE